# RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

**Expte. Inicial.:** CONTR 2019 617869

**Expte. Prórr. :** EC009 2024 1053

**Denominación del contrato:** "Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II." Expte. CONTR 2019 617869

**Presupuesto máximo de licitación (lote 2):** 213.622,24 €, IVA Exc., 258.482,91 €, IVA Inc.

**Plazo de la prórroga:** Tres (3) meses, desde el día 27 de agosto de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024.

**Importe de la prórroga:** 26.702,79 €, IVA Exc., 32.310,38 €, IVA Inc.

## A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de agosto de 2020 se formalizó el contrato "Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II" entre la Consejeria de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con un importe de 213.622,24 €, IVA Excluido, 258.482,91 €, IVA Incluido, y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde el 27 de agosto de 2020 hasta el 26 de agosto de 2022, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses por acuerdo de las partes.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía el 25 de agosto de 2022 se aprueba la primera prórroga del citado contrato por un periodo de 12 meses que comprende desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023.

**TERCERO.-** Posteriormente, por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, el 4 de agosto de 2023 se aprueba la segunda prórroga del citado contrato por un periodo de 9 meses que comprende desde el 27 de agosto de 2023 al 26 de mayo de 2024.

**CUARTO**.- Finalmente, mediante Resolución, de 15 de mayo de 2024, del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, se prorrogó el contrato por un plazo de tres (3) meses, desde el día 27 de mayo de 2024 hasta el 26 de agosto de 2024.

**QUINTO.-** Estando próxima la fecha de finalización de la prórroga vigente del contrato actual, con fecha 3 de julio de 2024, el servicio proponente suscribe memoria justificativa considerando necesario llevar a cabo una prórroga adicional del contrato, por un plazo máximo de TRES (3) meses, desde el 27 de agosto de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024, plazo suficiente para poder realizar la migración de los servicios actuales al nuevo contrato. Por un importe máximo de 26.702,79 euros sin IVA y 32.310,38 euros IVA Incluido. Esta prórroga adicional se tramita amparada en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que se da la

necesidad de “no interrumpir la prestación” durante la migración de los servicios al nuevo expediente de contratación “Servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía” CONTR 2023 221110.

**SEXTO.-** El día 23 de julio de 2024 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 5 de julio de 2024, el Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía, realiza la comunicación de la presente prórroga forzosa a la empresa adjudicataria, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

**OCTAVO.-** Con fecha 31 de julio de 2024, se firma Propuesta de Resolución de la Prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, fiscalizándose favorablemente la misma por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Vista la propuesta resolución de la Secretaría General, y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de servicio denominado “Servicios de acceso a internet para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 2: Acceso a internet II.” Expte. CONTR 2019 617869 formalizado con la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta prórroga tiene un importe de 26.702,79 €, IVA Excluido, 32.310,38 €, IVA Incluido, con fecha de inicio 27 de agosto de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024 o hasta que se realice la adjudicación del nuevo contrato teniendo en cuenta el plazo necesario para realizar la migración de los servicios.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por la cantidad de 26.702,79 €, IVA Excluido, 32.310,38 €, IVA Incluido, con cargo a la partida presupuestaria 0131010000 G/12D/22204/00 01.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez